

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

### Determinan el Área de Prestación de Servicios del departamento de Tumbes

#### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN DE ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN N° 004-2021-SUNASS-DAP

Lima, 11 de junio de 2021

VISTOS:

El documento "Propuesta de Determinación del Área de Prestación de Servicios del departamento de Tumbes" presentado por la Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes (en adelante ODS Tumbes) mediante Memorandum N° 0034-2021/SUNASS-ODSTUM.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA (en adelante Ley Marco) dispone en el numeral 1 del artículo 79 que corresponde a la SUNASS en relación con los mercados de servicios de saneamiento, determinar las áreas de prestación de los servicios de saneamiento y productos y servicios derivados de los sistemas detallados en el artículo 2 de la Ley Marco.

Que, el numeral 8 del artículo 4 del Reglamento de la Ley Marco, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, define el Área de Prestación de Servicios como el ámbito de responsabilidad en el que el prestador de los servicios de saneamiento brinda estos e incluye el área potencial en el que podría brindarlos de manera eficiente. Además, establece que el área potencial se define de acuerdo con la escala eficiente, la política de integración y otros criterios que determine la SUNASS.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 013-2020-SUNASS-CD se aprobó la "Metodología para determinar el área de prestación de servicios" (en adelante Metodología), cuyo fin es alcanzar la eficiencia y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento bajo un proceso estructurado que ayudará a determinar estos espacios.

Que, el literal b) del artículo 65 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass aprobado por Resolución de Presidencia N° 040-2019-SUNASS-PCD señala que es función de las Oficinas Desconcentradas de Servicios proponer a la Dirección de Ámbito de la Prestación la determinación de las áreas de prestación de los servicios de saneamiento y productos y servicios derivados de los sistemas previstos en la Ley Marco.

Que, el literal b) del artículo 37 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS aprobado por Decreto Supremo N° 145-2019-PCM dispone que es función de la Dirección de Ámbito de la Prestación, determinar las áreas de prestación de los servicios de saneamiento y productos y servicios derivados de los sistemas establecidos en la Ley Marco.

Que, mediante Memorandum N° 0034-2021/SUNASS-ODSTUM, la ODS Tumbes presentó el documento "Propuesta de Determinación de Área de la Prestación de Servicios del Departamento de Tumbes", el cual fue elaborado y revisado conjuntamente con la Dirección de Ámbito de la Prestación, el cual se encuentra acorde a la Metodología en sus distintas fases, por lo que corresponde su aprobación.

De acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 37 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass, aprobado por Decreto Supremo N° 145-2019-PCM.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DETERMINAR el Área de Prestación de Servicios del departamento de Tumbes conforme al

documento denominado "Determinación del Área de Prestación de Servicios del departamento de Tumbes" que se acompaña como anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

**Artículo 3°.-** NOTÍFÍQUESE la presente resolución al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS.

**Artículo 4°.-** La presente resolución, deberá publicarse en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la SUNASS (www.sunass.gob.pe). El documento "Determinación del Área de Prestación de Servicios del departamento de Tumbes" se difundirá en el portal institucional de la SUNASS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUÍS ALBERTO ACOSTA SULLCAHUAMAN  
Director(e) de la Dirección de Ámbito de la Prestación

1963249-1

## ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

### CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

### Modifican el Clasificador de Cargos del Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 060-2021-CONCYTEC-P

Lima, 16 de junio de 2021

VISTOS: El Informe N° 567-2021-CONCYTEC-OGA/OP de la Oficina de Personal, el Memorando N° 163-2021-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 031-2021-CONCYTEC-OMGC de la Oficina de Modernización y Gestión de la Calidad que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Proveído N° 126-2021-CONCYTEC-OGPP; el Informe N° 047-2021-CONCYTEC-OGAJ-RRQ y Proveído N° 242-2021-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, mediante, el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta

que de acuerdo con el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;